

Expediente 0039221/2018

VISTO:

La solicitud de Licencia Estudiantil por contrato de trabajo no permanente del estudiante GONZALEZ ALEGRE, Simón DNI: 42160051 de la Facultad de Filosofía y Humanidades, según consta en el expediente de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante presenta la documentación necesaria requerida en la ordenanza 12/2010 del HCS;

Que la Ordenanza 12/2010 establece en su Artículo 2º: *Todo estudiante tendrá la posibilidad de solicitar la licencia en los casos que se mencionan a continuación:*

“c) Contratos de trabajo no permanente que impliquen la necesidad de radicarse temporalmente fuera de la sede en que cursa sus estudios, en el país o en el exterior;”;

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa que se ha dado cumplimiento a todo lo establecido por la ordenanza mencionada incluyendo plazo de presentación y documentación anexa;

EL DECANO
de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL por contrato de trabajo no permanente en el exterior, del estudiante GONZALEZ ALEGRE, Simón DNI: 42160051 de la Facultad de Filosofía y Humanidades, desde el 11 de septiembre de 2018 por doce meses;

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la situación académica del estudiante quede en suspenso por el plazo de la licencia, y se renuevan el cómputo y las actuaciones a partir de la fecha de finalización de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Despacho de Alumnos, al estudiante, protocolícese y archívese.

Córdoba, **22 OCT 2018**
Resolución N° **1268**
MM

Lic. MARÍA MARTINEZ
SECRETARÍA AS ESTUDIANTILES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.